

**Colección JURÍDICA GENERAL**

**Cursos**

# Derecho de la familia

**2ª edición  
2018**

**CARLOS ROGEL VIDE**  
Catedrático de Derecho Civil  
Universidad Complutense de Madrid

**ISABEL ESPÍN ALBA**  
Profesora titular de Derecho Civil  
Universidad de Santiago de Compostela

**REUS**  
EDITORIAL

# COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL

## TÍTULOS PUBLICADOS

- El incumplimiento no esencial de la obligación**, Susana Navas Navarro (2004).
- Derecho nobiliario**, Carlos Rogel Vide (Coord.) (2005).
- La liberalización del ferrocarril en España. Una aproximación a la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario**, José Antonio Magdalena Anda (Coord.) (2005).
- Derecho agrario**, Carlos Vattier Fuenzalida e Isabel Espín Alba (2005).
- Matrimonio homosexual y adopción. Perspectiva nacional e internacional**, Susana Navas Navarro (Directora) (2006).
- Democracia y derechos humanos en Europa y en América**, Amaya Úbeda de Torres (2006).
- Derecho de obligaciones y contratos**, Carlos Rogel Vide (2007).
- Comentarios breves a la Ley de arbitraje**, Ernesto Díaz-Bastien (Coord.) (2007).
- La figura del Abogado General en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas**, Rosario León Jiménez (2007).
- Estudios de Derecho Civil**, Carlos Rogel Vide (2008).
- Código civil concordado con la legislación de las Comunidades Autónomas de Galicia, País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña y Baleares**, Carlos Rogel Vide (Coord.) (2008).
- Los créditos contra la masa en el concurso de acreedores**, Miguel Navarro Castro (2008).
- De los derechos de la nieve al derecho de la nieve. Tres estudios jurídicos relacionados con la práctica del esquí**, Ignacio Arroyo Martínez (2008).
- Deporte y derecho administrativo sancionador**, Javier Rodríguez Ten (2008).
- La interpretación del testamento**, Antoni Vaquer Aloy (2008).
- Derecho de la persona**, Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba (2008).
- Derecho de cosas**, Carlos Rogel Vide (2008).
- Historia del Derecho**, José Sánchez-Arcilla Bernal (2008).
- Código civil concordado con la legislación de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Ceuta y Melilla, Extremadura, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia**, Carlos Rogel Vide (Coord.) (2008).
- Marco jurídico y social de las personas mayores y de las personas con discapacidad**, M.<sup>a</sup> Dolores Díaz Palarea y Dulce M.<sup>a</sup> Santana Vega (Coords.) (2008).
- Transexualidad y tutela civil de la persona**, Isabel Espín Alba (2008).
- Transmisión de la propiedad y contrato de compraventa**, Luis Javier Gutiérrez Jerez (2009).
- El caballo y el Derecho civil**, Jesús Ignacio Fernández Domingo (2009).
- Los créditos con privilegios generales: supuestos y régimen jurídico**, Carmen L. García Pérez, Ascensión Leciñena Ibarra y María Luisa Mestre Rodríguez (2009).
- Personas y derechos de la personalidad**, Juan José Bonilla Sánchez (2010).
- Estudios sobre el Proyecto de Código Europeo de Contratos de la Academia de Pavía**, Gabriel García Cantero (2010).
- La posesión de los bienes hereditarios**, Justo J. Gómez Díez (2010).
- Derecho de sucesiones**, Jesús Ignacio Fernández Domingo (2010).
- Derecho de la familia**, Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba (2010).
- La reforma del régimen jurídico del deporte profesional**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2010).
- Estudios sobre libertad religiosa**, Lorenzo Martín-Retortillo Baquer (2011).
- Derecho matrimonial económico**, Jesús Ignacio Fernández Domingo (2011).
- Derecho de la Unión Europea**, Carlos Francisco Molina del Pozo (2011).
- Las liberalidades de uso**, Carlos Rogel Vide (2011).

**El contrato de servicios en el nuevo Derecho contractual europeo**, Paloma de Barrón Arniches (2011).

**La reproducción asistida y su régimen jurídico**, Francisco Javier Jiménez Muñoz (2012).

**En torno a la sucesión en los títulos nobiliarios**, Carlos Rogel Vide y Ernesto Díaz-Bastien (2012).

**La ocupación explicada con ejemplos**, José Luis Moreu Ballonga (2013).

**Orígenes medievales del Derecho civil. El universo de las formas. Lo jurídico y lo meta-jurídico**, Jesús Ignacio Fernández Domingo (2013).

**Sociedad de gananciales y vivienda conyugal**, Carmen Fernández Canales (2013).

**El precio en la compraventa y su determinación**, Carlos Rogel Vide (2013).

**Formación del contrato de seguro y cobertura del riesgo**, Miguel L. Lacruz Mantecón (2013).

**Derecho de obligaciones y contratos**, Carlos Rogel Vide (2ª edición, 2013).

**Los medicamentos genéricos, entre la propiedad privada y la salud pública**, Antonio Juberías Sánchez (2013).

**Aceptación y contraoferta**, Carlos Rogel Vide (2014).

**Los contratos como fuentes de normas. Contratos marco, contratos normativos y contratos de colaboración**, Olivier Soro Russell (2014).

**Derecho financiero y tributario I**, José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli (2014).

**La reforma de los arrendamientos urbanos efectuada por la Ley 4/2013**, Marta Blanco Carrasco (2014).

**La mera tolerancia**, Jesús Ignacio Fernández Domingo (2014).

**Derecho de la Unión Europea**, Carlos Francisco Molina del Pozo (2ª edición, 2015).

**La nuda propiedad**, Carlos Rogel Vide (2015).

**Derecho financiero y tributario I**, José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli (2ª edición, 2015).

**Daños medioambientales y derecho al silencio**, Luis Martínez Vázquez de Castro (2015).

**Ética pública y participación ciudadana en el control de las cuentas públicas**, Luis Vacas García-Alós (2015).

**El contrato de sociedad civil: delimitación y régimen jurídico**, Eduardo Serrano Gómez (2015).

**Convivencia de padres e hijos mayores de edad**, Miguel L. Lacruz Mantecón (2016).

**Separaciones y divorcios ante notario**, Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla (Dir.-Coord.) (2016).

**El principio de la autonomía de la voluntad privada en la contratación: génesis y contenido actual**, Olivier Soro Russell (2016).

**Derecho de cosas**, Carlos Rogel Vide (2ª edición, 2016).

**La perfección del contrato –últimas tendencias–**, Ignacio de Cuevillas Matozzi y Rocco Favale (2016).

**Derecho de obligaciones y contratos**, Carlos Rogel Vide (3ª edición, 2016).

**Los gastos del pago**, Verónica de Priego Fernández (2016).

**Manual de la jurisdicción contencioso-administrativa**, Antonio Mozo Seoane (2017).

**Préstamo para compra de vivienda y vinculación de ambos contratos**, Miguel Ángel Tenas Alós (2017).

**La sucesión legal del Estado**, Miguel L. Lacruz Mantecón (2017).

**Menores y crisis de pareja: la atribución del uso de la vivienda familiar**, Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla (Dir.) y Manuel García Mayo (Coord.) (2017).

**Derecho de supresión de datos o derecho al olvido**, Ana Isabel Berrocal Lanzarot (2017).

**El nombre de las personas**, Jesús Ignacio Fernández Domingo (2017).

**Derecho de la persona**, Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba (2ª edición, 2018).

**Derecho de la familia**, Carlos Rogel Vide e Isabel Espín Alba (2ª edición, 2018).

COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL  
*Cursos*

Director: CARLOS ROGEL VIDE

Catedrático de Derecho Civil  
Universidad Complutense de Madrid

---

# DERECHO DE LA FAMILIA

2ª edición

Carlos Rogel Vide

Catedrático de Derecho civil  
Universidad Complutense de Madrid

Isabel Espín Alba

Profesora titular de Derecho civil  
Universidad de Santiago de Compostela  
**(actualización y notas)**

**REUS**  
EDITORIAL

Madrid, 2018

© Editorial Reus, S. A.  
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid  
Tfno: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
E-mail: reus@editorialreus.es  
<http://www.editorialreus.es>

1.ª edición REUS, S.A. (2010)  
2.ª edición REUS, S.A. (2018)

ISBN: 978-84-290-2046-5  
Depósito Legal: M 11046-2018  
Diseño de portada: María Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.  
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni los Directores de Colección de ésta, responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*Ós nosos fillos e fillas,  
ós netos vindeiros e  
ás netiñas tamén.*

# 1. FAMILIA Y DERECHO DE FAMILIA

## 1.1. LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA

Entendida, por vía de aproximación, como conjunto de personas vinculadas por lazos de amor o de sangre que, en línea de principio, viven juntas, se relacionan entre sí, se organizan y tienen una economía más o menos común, **la familia** es una institución que aparece constantemente en la cultura occidental, significando, dentro de la misma, un «prius» que el Derecho sólo puede reconocer y regular en sus líneas esenciales —matrimonio, parentesco y filiación, patria potestad, tutela—, al margen de que, el dicho instituto, en muchísimas ocasiones, disponga de sus propias, peculiares y reservadas maneras de evitar y componer conflictos entre sus miembros, empezando a jugar el Derecho —en tales casos, cual se ha dicho atinadamente y normas imperativas aparte— sólo cuando la familia misma termina, se descompone.

El Maestro Castán Tobeñas nos enseña que, etimológicamente, *familia* viene de *famulus*, del osco *famel* —siervo— y, más remotamente, del sánscrito *vama* —hogar o habitación—. Se trataría, en suma, del conjunto de personas y esclavos que habitaban con el señor en la casa.

A pesar de su permanencia como institución, la familia cambia de perfil y de estructura a lo largo de los lugares y de los tiempos, pudiendo hablarse, por ello, de **distintos tipos de familia**, entre los que cabe citar los siguientes: familia patriarcal, extensa, casi gentilicia

en ocasiones y plurinuclear en otras; familias nucleares ampliadas; familias nucleares estrictas; familias monoparentales, en fin y cual sucede en el caso de mujer soltera con hijos suyos —obtenidos incluso por medio de técnicas de reproducción asistida, como la fecundación «in vitro»— o adoptados. Es evidente que el Derecho recoge uno u otro tipo de familia, y cambia cuando el modelo de familia cambia.

El **modelo plasmado en las codificaciones del XIX**, desde el Código de los franceses al nuestro propio, es el de una familia patriarcal, extensa, jerarquizada, en donde el padre ejerce su autoridad sobre la mujer y los hijos. Familia de propietarios, familia agraria, en parte regulada aun por el Derecho canónico.

Viendo más detenidamente las características dichas con la ayuda del Decano Carbonnier, resulta lo siguiente: La familia era un conjunto cerrado a la sociedad; se afirmaba incluso contra la sociedad y, de esta independencia y oposición, extraía mayor cohesión y más fuerza. El elemento carnal o biológico era relevante; la familia se conformaba como una invisible red tejida «iure sanguinis». Relevante era, también, el elemento patrimonial, al ser la familia una entidad plutocrática, alianza de capitales, almacén de dotes y herencias.

**A lo largo del siglo XX**, el **modelo de familia** referido sufre transformaciones profundas, referibles mediante las siguientes **notas características**: estatización —asunción o control, por el Estado, del ejercicio de ciertas funciones encomendadas a la familia y control, por aquél, del ejercicio de las funciones que ésta conserva—; estrechamiento —tránsito de la familia extensa a la nuclear, que implica la reducción de la familia a los padres e hijos comunes sometidos a su patria potestad—; proletarización —la fortuna cuenta menos, en la familia normal actual, que la persona, con su fuerza de trabajo—; democratización —las relaciones de autoridad dejan el sitio a relaciones de reciprocidad, y la autoridad del marido-padre se debilita, poniéndose a su nivel la mujer y ganando los hijos en derechos, atenciones y respeto debido—; desencarnación —el elemento carnal o biológico pierde importancia en beneficio del elemento psicológico o afectivo, generando, por ello, la adopción vínculos equiparables o iguales a los de la filiación por naturaleza—; desacralización —el



matrimonio, secularmente entendido como sacramento, pasa a entenderse como contrato resoluble, fácilmente resoluble—.

En esta línea y rotundamente se mueve ya la **Constitución de 1978**, que veremos seguidamente y cuyos artículos sobre la familia son la clave del Derecho de familia, Derecho al cual quiero dedicar ahora la atención.

El **Derecho de familia** es un Derecho con características propias, al estar plagado de normas imperativas, con poco margen para la autonomía de la voluntad, como plagado está de derechos intransmisibles y de potestades ejercidas por unos, los más dotados, los más capaces —padres, tutores—, en beneficio de otros, los menos dotados, los más débiles —hijos, pupilos—, Derecho en el que se dejan ver ideas como las de interés u orden público, a pesar de lo cual —y es uniforme la doctrina actual sobre este punto— tal no es Derecho público sino Derecho privado y, más específicamente aun, Derecho civil, pues civiles son sus principales instituciones, patrimoniales algunas, personales las más.

Lo anterior no impide que existan **normas en otros Derechos** en los que la familia se tenga en cuenta. La tiene en cuenta el Derecho internacional, en el que hay Convenios Internacionales sobre filiación y matrimonio y normas para resolver conflictos de leyes. La tiene en cuenta el Mercantil, cuando se ocupa del ejercicio del comercio por la mujer casada. La considera el Fiscal al tratar, valga por caso, del matrimonio y de los hijos de éste en relación con el IRPF. El Administrativo se ocupa, por ejemplo, de las familias numerosas. El Laboral de los permisos por maternidad, valga por caso. Hay, en fin, y las veremos, normas registrales y procesales al respecto. El único Derecho de familia, con todo, está en el Derecho civil.

## **1.2. LA FAMILIA EN LA CONSTITUCIÓN**

Sabido el artículo 14, que establece la igualdad de todos los españoles ante la ley y el principio de no discriminación, los artículos fundamentales sobre la familia en la Constitución son los 32 y 39 de la misma. El artículo 32 establece lo siguiente: «1. El hombre y la mujer

tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica. 2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y la capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos».

El artículo 39, por su parte, dice: «1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. 2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La Ley posibilitará la investigación de la paternidad. 3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda. 4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos».

Téngase en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.3 del Texto Constitucional, «el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios —rectores de la política social y económica— reconocidos en el Capítulo tercero —del Título I del mismo, Capítulo que se abre, precisamente con el artículo 39 citado— informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos».

Existen, por otra parte y además de los citados, otros artículos del texto constitucional relacionados con el tema que nos ocupa, cual el artículo 18.1, que garantiza el derecho a la intimidad familiar, el artículo 27.3, relativo al derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban formación religiosa y moral de acuerdo con sus propias convicciones, o el artículo 50, a decir del cual los poderes públicos han de asegurar la suficiencia económica y el bienestar de los ciudadanos de la tercera edad.

No se olvide, en fin, que, de conformidad con lo establecido en la regla octava del 149.1, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las reglas relativas a las relaciones jurídico-civiles relativas a las formas del matrimonio.



# ÍNDICE

1. FAMILIA Y DERECHO DE FAMILIA.....	7
1.1. La familia y el derecho de familia.....	7
1.2. La familia en la Constitución.....	9
1.3. La pluralidad de derechos de familia en España.....	11
1.4. La familia en el Código civil.....	12
1.5. Normas de derecho internacional e interregional privado sobre la familia .....	14
1.6. La familia en la legislación registral.....	15
1.7. La familia en la Ley de Enjuiciamiento Civil .....	16
2. PARENTESCO Y ALIMENTOS ENTRE PARIENTES .....	17
2.1. El parentesco .....	17
2.2. Los alimentos entre parientes .....	20
2.3. La obligación legal de alimentos entre parientes .....	21
2.4. Pluralidad de alimentantes y alimentistas .....	24
2.5. Cuantía, aumento y reducción de los alimentos .....	25
2.6. Exigibilidad de los alimentos y modos de satisfacer los mismos	25
2.7. Cese de la obligación de alimentos .....	26
3. MATRIMONIO Y UNIONES DE HECHO.....	29
3.1. El matrimonio y su ámbito.....	29
3.2. El consentimiento matrimonial .....	30
3.3. Impedimentos para contraer matrimonio y posible dispensa de los mismos.....	32
3.4. Formas de celebración del matrimonio.....	33
3.5. Efectos del matrimonio e inscripción del mismo en el Registro Civil .....	36
3.6. Las uniones de hecho y sus efectos jurídicos .....	37

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CÓNYUGES.....	41
4.1. Derechos y deberes de los cónyuges; consideraciones generales	41
4.2. El deber de respeto .....	46
4.3. El deber de convivencia. Presunción de convivencia. El domicilio conyugal.....	46
4.4. El deber de fidelidad.....	47
4.5. El deber de ayuda y socorro.....	48
4.6. El deber de compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado y la atención de personas dependientes .....	49
5. NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO.....	51
5.1. Consideraciones generales .....	51
5.2. La nulidad del matrimonio .....	51
5.3. La separación de los cónyuges .....	54
5.4. El divorcio como causa de disolución del matrimonio.....	56
5.5. Efectos comunes de la nulidad, separación y divorcio.....	57
5.6. Efectos y medidas provisionales.....	59
6. LA FILIACIÓN.....	61
6.1. Filiación, persona y familia .....	61
6.2. Marco normativo .....	62
6.3. Filiación matrimonial .....	63
6.4. La filiación no matrimonial.....	64
6.5. Acciones de filiación.....	66
6.6. Filiación y técnicas de reproducción asistida .....	69
7. EL ACOGIMIENTO Y LA ADOPCIÓN .....	71
7.1. El acogimiento y sus modalidades.....	71
7.2. La adopción. Adoptantes y adoptandos .....	74
7.3. Constitución de la adopción .....	76
7.4. Efectos de la adopción.....	78
7.5. Extinción de la adopción.....	79
7.6. Notas sobre la adopción internacional.....	80
8. LA PATRIA POTESTAD .....	83
8.1. La patria potestad; concepto y contenido. El beneficio de los hijos y el interés de los menores como referentes .....	83
8.2. Titularidad y ejercicio de la patria potestad .....	86
8.3. El cuidado de los hijos y el derecho a relacionarse con ellos .....	87
8.4. Los bienes de los hijos y su administración.....	89
8.5. Representación legal de los hijos .....	90
8.6. Vicisitudes de la patria potestad .....	91

9. LAS INSTITUCIONES TUTELARES. LA TUTELA .....	93
9.1. Las instituciones tutelares .....	93
9.2. De la tutela en general; personas sometidas a tutela y pautas para la ordenación de la misma.....	95
9.3. Constitución y control de la tutela.....	96
9.4. Nombramiento, inhabilidad, excusa y remoción de los tutores .	98
9.5. Ejercicio de la tutela .....	100
9.6. Extinción de la tutela y rendición de cuentas .....	102
10. LOS RESTANTES INSTITUTOS DE GUARDA .....	103
10.1. La patria potestad y la tutela prorrogada o rehabilitada.....	103
10.2. La tutela y la guarda de los menores en situación de desam- paro .....	105
10.3. La llamada autotutela.....	107
10.4. La curatela .....	108
10.5. El defensor judicial .....	111
10.6. El administrador de los bienes.....	112
10.7. La guarda de hecho.....	113

Ver en [www.editorialreus.es](http://www.editorialreus.es)